



# Resolución Jefatural

## Nº 053 -2023-GRSM/DRE/DO/OO

Moyobamba, 18 ENE. 2023

**Visto;** la Carta Nº 001-2023-WGB, con Expediente Nº 019-2023028627 de fecha 16 de enero de 2023 y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 1831-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 29 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar el contrato de don Water Guevara Bustamante, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cargo de Ingeniero II, con Código de Plaza Nº 1121111271R7, de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Carta Nº 001-2023-WGB, de fecha 16 de enero de 2023, el señor Walter Guevara Bustamante, presente su renuncia por motivos estrictamente personales, al puesto de Ingeniero II; siendo procedente emitir la presente resolución, y;





# Resolución Jefatural

Nº 053 -2023-GRSM/DRE/DO/OO

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0014-2023-GRSM/DRE;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** a partir del **16 de enero del 2023**, el contrato de don **WALTER GUEVARA BUSTAMANTE**, identificado con DNI N° 44397101, en el cargo de Ingeniero II, Código de Plaza N° 1121111271R7 de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante Resolución Jefatural N° 1831-2022-GRSM/DRESM/DO-OO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

CPC. Augusto Wierth Melendez Arevalo  
Jefe de la Oficina de Operaciones

AIP/DRE-SM  
AWMA/JO  
DSBS/RR.HH.  
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original a la vista



18 ENE 2023

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747